

Contenido

1 BASES DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL OPERADOR LOGÍSTICO DE LA ZONA 1 DEL ÁREA LOGISTICA NECOCHEA DEL PUERTO DE QUEQUÉN.....	8
DEL CONCURSO	8
1.1 Objeto del Concurso.....	8
1.2 Definiciones	8
1.2.1 Adjudicación:.....	8
1.2.2 Adjudicatario:	9
1.2.3 Área Logística Necochea (ALN):.....	9
1.2.4 Autoridad Gubernamental:.....	9
1.2.5 Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén (CGPQ):.....	9
1.2.6 Bases:	9
1.2.7 Circulares:.....	9
1.2.8 Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén (CGPQ):.....	9
1.2.9 Comité de Evaluación:.....	10
1.2.10 Concurso:	10
1.2.11 Contrato:	10
1.2.12 Cronograma:	10
1.2.13 DBFOT:	10
1.2.14 Declaración Jurada:.....	10
1.2.15 Defecto o Error No Sustantivo:.....	10
1.2.16 Derecho de Participación:	10
1.2.17 Días:	11
1.2.18 Días Calendario:.....	11
1.2.19 Dólar o Dólar Americano o US\$:	11
1.2.20 Etapa de Construcción:	11
1.2.21 Etapa de Explotación:	11
1.2.22 Factor de Competencia:	11
1.2.23 Fecha de Cierre:	11
1.2.24 Garantía de la Propuesta:	11
1.2.25 Garantía de Cumplimiento del Contrato:.....	12
1.2.26 Inversión Referencial:.....	12
1.2.27 Mejor Oferta:	12
1.2.28 Obras:.....	12

1.2.29	Obras Obligatorias:	12
1.2.30	Operación:.....	12
1.2.31	Operador Logístico:	12
1.2.32	Postor:	13
1.2.33	Postor Calificado:.....	13
1.2.34	Postor Precalificado:	13
1.2.35	Propuesta Económica:.....	13
1.2.36	Propuesta Técnica:	13
1.2.37	Proyecto:	13
1.2.38	Representante Legal:.....	13
1.2.39	Requisitos Técnicos Mínimos:.....	13
1.2.40	Retribución:.....	13
1.2.41	Servicios Obligatorios:.....	14
1.2.42	Servicios Opcionales:.....	14
1.2.43	Sobre (s):.....	14
1.2.44	Sobre N° 1:.....	14
1.2.45	Sobre N° 2:	14
1.2.46	Sobre N° 3:.....	14
1.2.47	Vigencia del Contrato:	14
1.2.48	Zona 1:	14
1.2.49	Zona Administrativa:	15
1.2.50	Zona de Servicio:	15
1.2.51	Zona de Inspección:	15
1.3	Marco Legal del Concurso y Antecedentes.....	15
1.3.1	a)	15
1.4	Facultades del Comité	15
1.4.1	Encargo	15
1.4.2	Modificaciones.....	15
1.4.3	Prorrogas	15
1.4.4	Efectos de la presentación.....	16
1.4.5	Decisiones	16
1.5	Contrato.....	16
1.5.1	Modelo de Contrato	16
1.6	Cronograma del Concurso.....	16

1.7	Interpretación y referencias	17
1.7.1	Términos	17
1.7.2	Títulos	17
1.7.3	Contradicciones.....	17
2	AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL.....	17
2.1	Agentes Autorizados	17
2.1.1	Designación de Agentes Autorizados	17
2.1.2	Facultades Otorgadas	17
2.1.3	Información.....	18
2.1.4	Notificaciones / Circulares.....	18
2.1.5	Sustitución.....	18
2.2	Representante Legal	19
2.2.1	Designación y Facultades	19
2.2.2	Presentación del Poder	19
2.2.3	Lugar de Otorgamiento del Poder.....	19
3	CONSULTAS E INFORMACION	19
3.1	Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al modelo de Contrato	19
3.1.1	Plazo para efectuar consultas y sugerencias	19
3.1.2	Formalidad de las consultas	19
3.1.3	Circulares	20
3.1.4	Efectos:	20
3.2	Solicitud de reuniones y visitas	20
3.3	Limitaciones de Responsabilidad.....	21
3.3.1	Decisión independiente de los Postores	21
3.3.2	Limitación de Responsabilidad.....	21
3.3.3	Alcances de la Limitación de Responsabilidad	21
4	PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3	21
4.1	Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal	21
4.2	Idioma.....	21
4.3	Documentos Originales y Copias.....	22
4.4	Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3	22
4.5	Costo de la Preparación y Presentación	22
4.6	Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de las Bases	23
5	REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACION: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1	23

5.1	Requisitos Técnico - Operativos	24
5.1.1	Cumplimiento	24
5.1.2	Acreditación	24
5.2	Requisitos Legales.....	24
5.2.1	Personería.....	24
5.2.2	Derecho de participación	24
5.2.3	Representante Legal.....	25
5.2.4	Renuncia a la inmunidad.....	25
5.2.5	Servicios prestados al CGPQ.....	25
5.2.6	Participación cruzada	25
5.3	Requisitos Financieros	25
5.3.1	Cumplimiento	25
5.3.2	Acreditación	26
5.3.3	Estados consolidados	26
5.3.4	Forma	26
5.3.5	Estados financieros	26
5.3.6	Auditoría externa	26
5.4	Verificación de la Información Presentada ante el Comité.....	27
6	PRESENTACION DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACION .	27
6.1	Presentación del Sobre No. 1	27
6.1.1	Recepción.....	27
6.1.2	Aceptación o rechazo.....	27
6.1.3	Defectos	27
6.1.4	Aclaraciones.....	28
6.1.5	Período de análisis	28
6.1.6	Pronunciamiento	28
6.2	Anuncio progresivo de los Postores Precalificados	28
7	CONTENIDO DE SOBRES N° 2 Y N° 3.....	28
7.1.1	Contenido del Sobre N° 2	28
7.2	Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica.....	30
7.2.1	Forma	30
7.2.2	Carácter	30
7.2.3	Adjudicación	30
7.2.4	Vigencia	30

7.2.5	Irrevocabilidad	30
8	ACTO DE RECEPCION DE SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE N° 2	30
8.1	Acto de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2.....	31
8.1.1	Reglas.....	31
8.1.2	Orden de apertura.....	31
8.1.3	Rechazo:.....	31
8.1.4	Sobre N° 3 reserva	31
8.1.5	Finalización.....	31
8.2	Evaluación del contenido del Sobre N° 2	31
8.2.1	Análisis	31
8.2.2	Aclaraciones.....	32
8.2.3	Sustentación oral.....	32
8.2.4	Acta de evaluación.....	32
8.2.5	Declaración	32
8.2.6	Inapelabilidad.....	32
8.2.7	Declaración de calificación.....	32
8.2.8	Integración contractual.....	32
9	APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN.....	33
9.1	Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N° 3 (Propuestas Económicas).....	33
9.1.1	Comunicación	33
9.1.2	Propuesta no válida.....	33
9.1.3	Apertura	33
9.1.4	Orden.....	33
9.2	Proceso de Adjudicación.....	33
9.2.1	Oferta única.....	34
9.2.2	Conclusión	34
10	IMPUGNACIÓN	34
10.1	Procedimiento de Impugnación	34
10.1.1	Interposición	34
10.2	Garantía de Impugnación.....	34
10.2.1	Fianza.....	34
10.2.2	Ejecución de la garantía	35
10.2.3	Vigencia de la garantía.....	35

11	SUSPENSION O CANCELACIÓN DEL CONCURSO	35
12	PROCEDIMIENTO DE CIERRE	35
12.1	Fecha de Cierre.....	35
12.2	Actos de Cierre	35
12.2.1	Entrega de documentos	35
12.3	Celebración del Contrato	36
12.4	Entrada en Vigencia del Contrato.....	36
12.5	Ejecución de la Garantía de la Propuesta	36
12.5.1	Incumplimiento del Adjudicatario	36
13	DISPOSICIONES FINALES.....	37
13.1	Leyes Aplicables.....	37
13.2	Jurisdicción y Competencia.....	37
ANEXO : 1.	38
Apéndice N° 1.....	38
ESPECIFICACIONES PARA EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA TECNICA.....	38
Apéndice N° 2.....	40
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS.....	40
Apéndice N° 3	41
REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS	41
Apéndice N° 4.....	46
SERVICIOS OBLIGATORIOS	46
ANEXO : 2.	48
CRONOGRAMA DEL CONCURSO	48
ANEXO : 3.	49
Apéndice N° 1.....	49
REQUISITOS TECNICO - OPERATIVOS DE PRECALIFICACION.....	49
ANEXO : 4.	51
Apéndice N° 1.....	51
REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACION: DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURIDICA CONSTITUIDA	51
Apéndice N° 2.....	52
REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACION JURADA DE VINCULACION CON QUIEN PAGÓ EL DERECHO DE PARTICIPACION	52
Apéndice N° 3.....	53

REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE ABSTENCION PARA INVOCAR PRIVILEGIOS, INMUNIDAD DIPLOMATICA.....	53
Apéndice N° 4.....	54
REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACION: DECLARACION JURADA DE NO EXISTIR INCOMPATIBILIDAD.....	54
Apéndice N° 5.....	55
REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACION: DECLARACION JURADA DE NO ESTAR VINCULADO CON OTRO POSTOR	55
ANEXO : 5.	56
Apéndice N° 1.....	56
REQUISITOS FINANCIEROS DE PRECALIFICACION: MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA.....	56
Apéndice N° 2.....	58
CONTENIDO DEL SOBRE 1: DECLARACION JURADA DE VIGENCIA DE INFORMACION	58
Apéndice N° 3.....	59
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACION DE LAS BASES Y CONTRATO.....	59
ANEXO : 6.	60
Apéndice N° 1.....	60
FACTOR DE COMPETENCIA.....	60
Evaluación de la conveniencia de la Propuesta Técnica.....	60
Retribución ofrecida por el postulante:.....	61
FACTOR FINAL DE COMPETENCIA	61
ANEXO : 7.	62
ANEXO : 8.	63
Apéndice 1	63
Implantación del Proyecto - Memoria descriptiva.....	63
Apéndice 1	64
Implantación del Proyecto –anteproyecto plano de planta	64

1 BASES DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL OPERADOR LOGÍSTICO DE LA ZONA 1 DEL ÁREA LOGISTICA NECOCHEA DEL PUERTO DE QUEQUÉN

DEL CONCURSO

1.1 Objeto del Concurso

El Consorcio del Gestión del Puerto de Quequén, convoca al Concurso para la selección del Operador Logístico de la Zona 1 del Área Logística Necochea (ALN) del Puerto de Quequén

El objeto del presente Concurso es seleccionar a la persona jurídica que se encargará del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la Zona 1 del Área Logística Necochea (ALN) del Puerto de Quequén durante el plazo del contrato de Asociación Público - Privada (APP) y en los términos y condiciones que establezcan las presentes Bases del Concurso y el referido contrato.

El Concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

Los objetivos de las Bases son los siguientes:

- Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad para todos los participantes del referido Concurso.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Postores con experiencia en la prestación de los servicios a ser exigidos,
- Lograr la concurrencia del Postores en capacidad de financiar la infraestructura y equipamiento requeridos para prestar los servicios.
- Definir las líneas básicas sobre la base de las cuales el Postor podrá elaborar las propuestas exigidas.

1.2 Definiciones

Las expresiones que a continuación se indican tendrán los significados siguientes:

1.2.1 Adjudicación:

Es la declaración que efectuará el Consorcio, determinando al Postor Calificado que ha presentado la Mejor Oferta en los términos y condiciones establecidas en las Bases, resultando ser el ganador del Concurso.

1.2.2 Adjudicatario:

Es el Postor Calificado favorecido con la Adjudicación del Concurso.

1.2.3 Área Logística Necochea (ALN):

Es el proyecto a realizarse sobre la superficie establecida en el ANEXO : 8 en la cual se desarrollará el conjunto de obras, construcciones y prestaciones de servicios en la cual el Operador desarrollará actividades y servicios logísticos generales y de valor agregado, y otros complementarios o conexos a las mercancías, sin cambiar la naturaleza del bien.

Se divide en dos zonas: LA Zona 1 definida en el ANEXO : 8 sobre la cual se desarrollará el proyecto objeto del presente y la Zona 2 constituida por el remanente de la superficie asignada a la ALN y sobre la que posteriormente se desarrollará un proyecto complementario.

1.2.4 Autoridad Gubernamental:

Es el funcionario, órgano o institución nacional, provincial o municipal que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con jurisdicción sobre las personas o materias en cuestión.

1.2.5 Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén (CGPQ):

Es el Ente de Derecho Público no Estatal, creado por la Ley 11.414 y convocante del presente concurso

1.2.6 Bases:

Es el presente documento, incluidos sus Anexos, Apéndices, y las Circulares, que fija los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso, aprobado por el CGPQ.

1.2.7 Circulares:

Son todas las directivas emitidas por escrito por el CGPQ, sean de aspectos específicos o generales, con el fin de complementar, precisar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de las Bases, de otra Circular, o para absolver consultas formuladas por quienes están autorizados para ello conforme a lo establecido en las Bases. En caso de discrepancia o incompatibilidad entre su contenido y el de las Bases publicadas el día de la convocatoria, prevalecerá aquel de la respectiva Circular.

1.2.8 Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén (CGPQ):

Es el ente de derecho público no estatal creado por la ley 11.414 de la provincia de Buenos Aires y el convocante al presente concurso.

1.2.9 Comité de Evaluación:

Es el designado por el CGPQ para efecto de evaluar la documentación contenida en la propuesta, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases.

1.2.10 Concurso:

Es el Concurso para la selección del Operador Logístico de la Zona 1 del Área Logística Necochea (ALN) del Puerto de Quequén y regulado por las presentes Bases para elegir al Adjudicatario. Se inicia con la' convocatoria pública y concluye en la Fecha de Cierre.

1.2.11 Contrato:

Es el contrato a través del cual el CGPQ otorga al Operador el derecho de uso sobre el Área Operativa definida, con el objeto del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la Zona 1 del ALN: y que regirá las relaciones entre las partes durante la vigencia del mismo, así como cualquier otro documento que se integre a este, incluyendo sus adendas o modificatorias.

1.2.12 Cronograma:

Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán en el presente Concurso y que se indican en el ANEXO : 2; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

1.2.13 DBFOT:

Es la modalidad mediante la cual se entregará al Operador el diseño, construcción, financiamiento, operación y mantenimiento, debiendo transferir al CGPQ los bienes adquiridos o construidos al término del Contrato. DBFOT es el acrónimo en inglés de Design, Build, Finance, Operate and Transfer.

1.2.14 Declaración Jurada:

Manifestación escrita, presentada por el Postor y suscrita por su Representante Legal, en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso.

1.2.15 Defecto o Error No Sustantivo:

Se refiere a cualquier equivocación en la que pudiera haber incurrido el Postor o Postor Precalificado en la presentación de los documentos de los Sobres o su contenido, determinado por el Comité de Evaluación, cuya subsanación no implica un cambio en el sentido, condiciones o contenido de la propuesta o documentación presentada.

1.2.16 Derecho de Participación:

Monto equivalente a US\$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) que deberá ser abonado a favor de CGPQ por parte del interesado que

desea registrarse como Postor y que le otorga el derecho de presentarse como tal al Concurso.

1.2.17 Días:

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la localidad de Quequén. También se entiende como feriados los días en que los bancos no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental.

1.2.18 Días Calendario:

Son los días hábiles, no hábiles y feriados declarados no laborables.

1.2.19 Dólar o Dólar Americano o US\$:

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de Norte América y la moneda utilizada para todo efecto en este Concurso.

1.2.20 Etapa de Construcción:

Etapa de Construcción: Es el periodo en el cual el Operador debe ejecutar las Obras Obligatorias y la adquisición y provisión de equipamiento conforme a lo establecido en el Contrato, hasta la suscripción de la correspondiente acta de recepción de obras.

1.2.21 Etapa de Explotación:

Es el periodo en el cual el Operador debe operar la Zona, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Contrato.

1.2.22 Factor de Competencia:

Es el resultado de la evaluación de la Conveniencia de la Propuesta Técnica combinada con la Retribución ofrecida por el postulante que determina el orden de mérito de adjudicación.

1.2.23 Fecha de Cierre:

Es el día, lugar y hora en que se llevarán a cabo la firma del Contrato

1.2.24 Garantía de la Propuesta:

Es la fianza bancaria o seguro de caución que presentará el Postor, a favor de CGPQ, establecido en las presentes Bases para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Propuesta. El monto de dicha garantía será comunicado mediante Circular.

1.2.25 Garantía de Cumplimiento del Contrato:

Es la carta fianza bancaria que presentará el Operador, a favor del CGPQ, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo establecidas en el Contrato, incluyendo el pago de penalidades.

1.2.26 Inversión Referencial:

Es el monto que equivale al total de las Obras a ejecutarse, expresado en Dólares, en valores corrientes, y sin incluir el IVA, el mismo que sólo es aplicable a lo expresamente previsto en las Bases del Concurso. **Este monto será comunicado mediante Circular.**

1.2.27 Mejor Oferta:

Es la Propuesta presentada por el Postor Calificado que a criterio del CGPQ reúne las mejores condiciones de factor de competencia, experiencia, capacidad técnica, operativa y de posibilidad de dar inicio de actividades en el plazo más corto, y que lo hace Adjudicatario.

1.2.28 Obras:

Son el resultado de las inversiones en infraestructura y equipamiento que el Operador las cuales incluyen las edificaciones el equipamiento v los sistemas de tecnología de la información, telecomunicaciones, entre otros, las cuales deberán estar a cargo del Operador, conforme lo establece el Contrato.

1.2.29 Obras Obligatorias:

Son las Obras identificadas en el ANEXO : 1, así como las que haya especificado el Operador en su Propuesta Técnica.

1.2.30 Operación:

Comprende la prestación de los servicios logísticos y demás análogos vinculados a una adecuada utilización de la infraestructura, entre otros, así como el derecho de cobrar por los servicios ofrecidos, en los términos establecidos en el Contrato.

1.2.31 Operador Logístico:

Es una empresa especializada dedicada a la administración, gestión, operación y mantenimiento de plataformas logísticas de carga portuaria (centros logísticos, zonas de actividades logísticas, puertos secos y/o parques logísticos), así como a la prestación de servicios intermedios para la manipulación, almacenamiento o intercambio de modal de mercaderías en el ámbito marítimo portuario ya sea como propietaria, contratista u operadora.

1.2.32 Postor:

Es una persona jurídica nacional que ha pagado el Derecho de Participación en el Concurso y se presenta al mismo.

1.2.33 Postor Calificado:

Es el Postor Precalificado cuya Propuesta Técnica, debidamente presentada a través del Sobre N° 2, ha sido aprobada por el Comité.

1.2.34 Postor Precalificado:

Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos de precalificación previstos en las Bases, habiendo sido aceptado y declarado expresamente por el Comité, y está apto para presentar sus Sobres N° 2 y N° 3.

1.2.35 Propuesta Económica:

Es el documento que deberá presentar el Postor Precalificado en el Sobre N° 3, conforme al Numeral 7.2 de las Bases.

1.2.36 Propuesta Técnica:

Es el documento que deberá presentar el Postor Precalificado en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1.1, cumpliendo con el contenido descrito en el ANEXO : 1 de estas Bases.

1.2.37 Proyecto:

Se refiere al Área Logística de Necochea del Puerto de Quequén

1.2.38 Representante Legal:

Son las personas físicas designadas por el Postor, de conformidad con el Numeral 2.2 de las Bases y a quienes se les otorgarán las facultades previstas en dicho numeral.

1.2.39 Requisitos Técnicos Mínimos:

Son aquellas especificaciones técnicas y criterios mínimos de calidad que el Operador debe cumplir para el diseño, construcción, Operación y Mantenimiento de la Zona 1 estipulados en el Apéndice N° 3 del ANEXO : 1 de las presentes Bases.

1.2.40 Retribución:

Es la contraprestación económica que en forma periódica el Operador está obligado a pagar a favor del CGPQ

1.2.41 Servicios Obligatorios:

Son los servicios de obligada prestación por parte del Operador. Los mismos que están identificados en el ANEXO : 1.

1.2.42 Servicios Opcionales:

Son los servicios adicionales relacionados con el objeto del Contrato que el Operador podrá prestar en Zona 1 del ALN previa aprobación del CGPQ.

1.2.43 Sobre (s):

Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres N° 1, N°2yN°3.

1.2.44 Sobre N° 1:

Es el Sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 5, a ser presentado por el Postor.

1.2.45 Sobre N° 2:

Es el Sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 7.1.1, a ser presentado por el Postor Precalificado.

1.2.46 Sobre N° 3:

Es el Sobre que contiene la Propuesta Económica a ser presentada por un Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2

1.2.47 Vigencia del Contrato:

Es el plazo que rige a partir de la Fecha de Cierre, por el cual se encarga al Operador sus funciones en el Proyecto. Este periodo podrá ser prorrogado o resuelto anticipadamente de acuerdo a los términos y condiciones previstas en el Contrato. La Vigencia del Contrato será de diez años. El Postor podrá solicitar el otorgamiento de un plazo mayor, si lo fundara mediante la presentación de una propuesta alternativa que implique un aumento de las inversiones solicitadas, y acreditara la necesidad y conveniencia del mismo. El CGPQ no estará obligado a considerar la propuesta alternativa.

1.2.48 Zona 1:

Es la zona definida como tal en el ANEXO : 8 dentro del ALN en la cual el Operador desarrollará actividades y servicios logísticos generales y de valor agregado, y otros complementarios o conexos a las mercancías, sin cambiar la naturaleza del bien.

1.2.49 Zona Administrativa:

Corresponde a la infraestructura e instalaciones que proveerá el Operador para su personal y para el arrendamiento de espacios y oficinas a entidades públicas y privadas.

1.2.50 Zona de Servicio:

Es el espacio destinado a la espera y estacionamiento de los vehículos de transporte de carga que contara con un sistema de gestión electrónica de los movimientos de entrada y salida de dichos vehículos.

1.2.51 Zona de Inspección:

Es el espacio destinado a las actividades de inspección de comercio exterior.

1.3 Marco Legal del Concurso y Antecedentes

1.3.1 a) Se comunicará por circular

1.4 Facultades del Comité

1.4.1 Encargo

EL CGPQ encargó al Comité el desarrollo y ejecución del proceso de promoción de la inversión privada bajo la modalidad de asociación pública privada del Proyecto, debiendo realizar las acciones necesarias para llevar adelante el proceso hasta la suscripción del Contrato.

En el marco de dicho encargo, el Comité tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada del Concurso materia de las Bases.

Está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, en el marco del esquema básico aprobado y a resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables.

1.4.2 Modificaciones

Toda modificación a las Bases será comunicada a los Postores a través de Circulares. Los cambios que impliquen modificaciones sustanciales a las Bases deberán contar con la previa aprobación por parte del Directorio del CGPQ.

1.4.3 Prorrogas

El Comité puede prorrogar los plazos señalados en las Bases. El Concurso podrá ser suspendido o cancelado, o dejado sin efecto, en cualquier momento, si así lo estimase conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello,

1.4.4 Efectos de la presentación

El solo hecho de presentar la información prevista en las Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación o Calificación de un Postor, no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado o Calificado respectivamente, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al Comité a aceptarla.

La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica:

El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases; Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el CGPQ, la Provincia de Buenos Aires o la República Argentina, el Comité, los asesores de los antes mencionados, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas Bases.

1.4.5 Decisiones

Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en las Bases, las decisiones del Comité o del CGPQ, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial ni arbitral. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que están comprendidas bajo los alcances de las Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones, con excepción de los casos de impugnación previstos en el Numeral 10 de las Bases.

1.5 Contrato

1.5.1 Modelo de Contrato

El Modelo de Contrato a suscribir será puesto a disposición de los Postores en las fechas señaladas en el Cronograma.

1.6 Cronograma del Concurso

El Cronograma del Concurso se presenta en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de las Bases. Salvo en los casos en los que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día para que los Postores presenten cualquier documentación relacionada al Concurso, vencerá a las 11:00 horas de Argentina.

1.7 Interpretación y referencias

1.7.1 Términos

Los términos y expresiones utilizadas en las Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado, en este documento o sus Anexos, o se infiera su interpretación del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en la República Argentina. Se considerará, sin admitirse prueba de lo contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en la Argentina y aplicables a este caso.

1.7.2 Títulos

Los títulos de los Capítulos, Numerales, Anexos y Apéndices de las Bases son utilizados exclusivamente a efecto indicativo y no afectarán la interpretación de su contenido.

1.7.3 Contradicciones

En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus Anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los Anexos se haya señalado expresamente, en forma Clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, las Circulares a que se hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases publicadas el día de la convocatoria, aunque no se manifieste expresamente.

2 AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, para solicitar informaciones técnicas o económicas en relación al proyecto, deberá designar como sus Agentes Autorizados para efectos del presente Concurso, hasta dos (2) personas físicas con domicilio en la ciudad de Necochea-Quequén.

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una nota simple suscrita por el Postor, señalando expresamente las facultades otorgadas a su(s) Agente(s) Autorizado(s) y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y dicha comunicación deberá cumplir con las formalidades señaladas en el Numeral 3.1.2 de las Bases.

2.1.2 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados, debidamente designados, podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor para: Representar al Postor ante el CGPQ, el Comité y los asesores del Comité

en todos los asuntos que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal, de acuerdo con el Numeral 2.2.1 para;

Responder, en nombre del Postor, y con efecto vinculante para su poderdante todas las preguntas que el Comité formule;

Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales; y

Presentar los Sobres N°1, N°2 y N°3, sin perjuicio de las formalidades que deben cumplir los mismos.

2.1.3 Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre y apellidos, documento de identidad, domicilio en la ciudad de Necochea o Quequén, números de teléfono, y dirección de correo electrónico. Esta última será utilizada para la remisión de las notificaciones y Circulares, así como permitirá la confirmación electrónica de la recepción de mensajes por parte del remitente, Dicha información deberá mantenerse vigente hasta 60 Días Calendario posteriores a la Adjudicación.

2.1.4 Notificaciones / Circulares

La notificación al Postor poniendo en su conocimiento las Circulares o cualquier otro documento relacionado al presente Concurso, se efectuará a nombre de cualquiera de los Agentes Autorizados y/o al Representante Legal, por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio en la ciudad de Necochea o Quequén señalado por los Agentes Autorizados y/o Representantes Regates a que se refieren los Numerales 2.1.4 y 2.2.1. Asimismo, las Circulares o cualquier otro documento relacionado al presente Concurso también podrán notificarse mediante correo electrónico, con confirmación electrónica de transmisión completa, en cuyo caso se entenderá recibida y válida la notificación en la fecha que se complete la transmisión.

2.1.5 Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.1, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, o las direcciones de correos electrónicos señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio como los números de teléfono deberán ser fijados dentro de la ciudad de Necochea o Quequén. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, o direcciones de correo electrónicos, según sea el caso, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva es recibida por el Comité.

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y Facultades

El Postor únicamente podrá designar hasta dos (2) Representantes Legales para que lo represente en forma conjunta o individualmente.

El domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los numerales 2.1.4, 2.1.4y **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Cartas de Presentación de las Propuestas, así como todos los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el Contrato.

2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, incluyendo aquellas que están señaladas en el Numeral 2.2.1. Deberá ser presentado conjuntamente con los documentos contenidos en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal, o la sustitución de los inicialmente designados, solo entrará en vigor luego que el Comité manifieste por escrito al Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado, su conformidad con la solicitud presentada.

2.2.3 Lugar de Otorgamiento del Poder

El poder designando un Representante Legal, deberá estar otorgado en la República Argentina debiendo los mismos constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

3 CONSULTAS E INFORMACION

3.1 Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al modelo de Contrato

3.1.1 Plazo para efectuar consultas y sugerencias

3.1.2 Formalidad de las consultas

Las consultas a las Bases y/o sugerencias al modelo de Contrato se formularán por escrito y en idioma español y deberán presentarse en la sede del CGPQ ubicada en Av. Juan de Garay 850 Quequén, y deberá dirigirse necesariamente a:

Proyecto Área Logística Necochea

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, las consultas a las Bases y/o sugerencias a los Proyectos de Contrato podrán remitirse al correo electrónico: terminales@puertoquequen.com

3.1.3 Circulares

Las respuestas del Comité a las consultas formuladas a las Bases serán comunicadas mediante Circular a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quien realizó la consulta y conforme lo establecido en el Numeral 2.1.4.

Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario precisar, aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será remitida al Postor, a través de su(s) Agente(s) Autorizado(s) y/o Representante(s) Legal(es), conforme lo establecido en el Numeral 2.1.4

Complementariamente a lo señalado en el Numeral 2.1.4, todas las Circulares emitidas se publicarán en la página web de CGPQ: www.puertoquequen.com

El Comité no está obligado a absolver las consultas a las Bases que no guarden relación con el presente Concurso.

Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron tales Sobres,

3.1.4 Efectos:

Las Circulares emitidas por el Comité formaran parte integrante de las Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.

3.2 Solicitud de reuniones y visitas

Todo Postor, a través de sus Agentes Autorizados y/o sus Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a solicitar reuniones con el Comité, los funcionarios y/o asesores asignados al Proyecto, hasta dos (02) Días anteriores al último día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta cinco (05) Días anteriores a la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3.

Asimismo, todo Postor tendrá derecho a solicitar visitas al emplazamiento en donde se construirá el Proyecto, con lo cual los Postores tendrán la posibilidad de acceder a las áreas de propiedad de CGPQ.

3.3 Limitaciones de Responsabilidad

3.3.1 Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica, en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.3.2 Limitación de Responsabilidad

El CGPQ, el Comité, o los asesores del Comité, no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, suficiencia, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información, o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

3.3.3 Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.3.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el CGPQ o cualquier dependencia, organismo o funcionario de este, o por el Comité o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

4 PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1 Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 serán presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o Representantes Legales del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos vía postal, electrónica, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español. En caso de adjuntarse, en alguno

de los sobres, folletos o catálogos no requeridos en las Bases, en idioma extranjero, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español, para una mejor comprensión.

4.3 Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2 deberán ser presentados en original y tres (03) copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1", "Copia 2" y "Copia 3" en la primera página. Adicionalmente, la Propuesta Técnica que integra el Sobre N° 2 deberá ser presentada en medios digitales.

Las copias no requerirán de legalización notarial o consular. En caso que algún documento que deba incluirse en el sobre en original sea presentado en copia, esta deberá ser legalizada por Notario Público.

4.4 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

Los sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones (i) "Concurso para la selección del Operador Logístico de la Zona 1 del Área Logística Necochea (ALN) del Puerto de Quequén" (ii) "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y (iii) el nombre del Postor o Postor Precalificado, según sea el caso.

El Sobre N° 1 se deberá presentar de manera independiente, en tanto que los Sobres N° 2 y N° 3 deberán ser presentados dentro de un único sobre o caja con indicaciones en su anverso que contiene los Sobres N° 2 y N° 3.

Toda la documentación presentada en los sobres deberá ser perfectamente legible. La documentación incluida en los Sobres N° 1 y N° 2 deberá estar foliada en forma clara y rubricada por el Representante Legal en cada folio, tanto en el original y cada copia.

Asimismo, se deberá incluir un Índice con la relación detallada de todos los documentos incluidos en los Sobres N° 1 y N° 2.

En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5 Costo de la Preparación y Presentación

El Postor sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra, relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El CGPQ o cualquier dependencia, organismo o funcionario de este, el Comité, o sus asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

4.6 Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de las Bases

La presentación de los documentos para la precalificación contenidos en el Sobre N° 1, de los documentos incluidos en los Sobres N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al Comité, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado, el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en las Bases.

Asimismo, implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el CGPQ o cualquier dependencia, organismo o funcionario de este, o contra el Comité o los asesores, por cualquier condición, obligación, regla o procedimiento previsto en estas Bases.

En caso de incumplimiento del presente numeral, el Comité o el CGPQ, según sea el caso por ese simple hecho estará facultado a descalificar o a revocar los derechos otorgados al Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado, Adjudicatario u Operador. Para dichas personas las Bases tienen carácter jurídicamente vinculante.

5 REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACION: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Podrán participar en el presente Concurso las personas jurídicas, que hayan pagado el Derecho de Participación.

Una persona jurídica, incluyendo sus Empresas Vinculadas, individualmente, no podrá participar directa o indirectamente en más de un Postor.

Los requisitos que deberá cumplir un Postor para ser declarado Postor Precalificado, son de carácter técnico, legal y financiero, los cuales se detallan a en los numerales 5.1,5.2y 5.3de las Bases.

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, presentar la misma, que tendrá el carácter de Declaración Jurada; la que deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor.

Los documentos requeridos para la precalificación serán presentados de acuerdo a los apéndices contenidos en los correspondientes Anexos a las presentes

Los requisitos exigidos en los Numerales 5.1, 5.2y 5.3de las presentes Bases deberán ser acreditados de manera directa por el Postor.

En caso de acreditación a través de Empresas Vinculadas el Representante Legal del Postor deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación con el Postor o

integrante del mismo; la misma que deberá adjuntar la documentación de sustento pertinente referida a la vinculación.

5.1 Requisitos Técnico - Operativos

5.1.1 Cumplimiento

Los Postores deberán cumplir necesariamente con acreditar los requisitos técnico - operativos incluidos en las bases o los que serán comunicados mediante Circular.

5.1.2 Acreditación

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Numeral 5.1.1, el Postor deberá presentar en el Sobre N° 1 el Apéndice N° 1 del ANEXO : 3 de las Bases.

En adición a la documentación señalada en el párrafo anterior, los Postores deberán presentar en copia simple, los documentos que acrediten la experiencia exigida, tales como contratos y/o constancias y/o certificados u otros documentos análogos emitidos por la empresa, entidad u organismo competente, en los cuales se indique la información solicitada para su evaluación.

5.2 Requisitos Legales

El Postor deberá acreditar:

5.2.1 Personería

Que es una persona jurídica, a través de la presentación de:

* Copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, del documento constitutivo del Postor. Alternativamente al documento constitutivo del Postor, se aceptará copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, del Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente.

• Una Declaración Jurada firmada por el Representante, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de la legislación vigente, redactada conforme al modelo que aparece como Apéndice N° 1 del ANEXO : 4

5.2.2 Derecho de participación

Que adquirió el Derecho de Participación. Si fue directamente, bastara con presentar copia simple del comprobante de pago emitido por CGPQ de dicho derecho. Si fue indirectamente (a través de uno de sus accionistas, socios, integrantes o tercero), deberá acreditarlo mediante una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y la persona que pagó el Derecho de Participación, conforme al Apéndice N° 2 del ANEXO : 4

5.2.3 Representante Legal

Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación del respectivo poder conforme lo señalado en el referido numeral.

5.2.4 Renuncia a la inmunidad

Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Apéndice N° 3 del ANEXO : 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o socios, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser invocado por o contra la República Argentina, la provincia de Buenos Aires, el CGPQ, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley argentina o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, los documentos contenidos en los Sobres N° 2, N° 3 y el Contrato.

5.2.5 Servicios prestados al CGPQ

Que los asesores legales y/o técnicos del Postor no hayan prestado directamente algún tipo de servicio relacionado con este proceso a favor del CGPQ y el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual. Para acreditar este hecho, basta presentar una Declaración Jurada en tal sentido, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor y redactada conforme al Apéndice N° 4 del ANEXO : 4.

5.2.6 Participación cruzada

Que el Postor, sus accionistas o socios, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Apéndice N° 5 del ANEXO : 4 y deberá estar debidamente suscrita por el Representante Legal.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Postor según las normas vigentes de la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina. Para acreditar este hecho, bastara presentar una Declaración Jurada en tal sentido.

5.3 Requisitos Financieros

5.3.1 Cumplimiento

El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

5.3.1.1 Patrimonio Neto Mínimo

Los Postores deberán acreditar un Patrimonio Neto de como mínimo Pesos Nueve millones (\$9.000.000)

5.3.1.2 Ratio de Apalancamiento

Los Postores deberán acreditar un Ratio de Apalancamiento de como máximo uno con treinta (1,30).

Entiéndase como Ratio de Apalancamiento a Pasivo Total / Patrimonio Neto.

5.3.2 Acreditación

Los requisitos financieros exigidos deberán ser acreditados de manera directa por el Postor.

5.3.3 Estados consolidados

Para la acreditación de los requisitos financieros se considerarán los niveles de patrimonio neto v pasivo total presentados en los estados financieros consolidados del Postor. En cualquier caso, ambos requisitos financieros deben ser acreditados por la misma persona jurídica.

5.3.4 Forma

La información financiera a que se refiere el Numeral 5.3.1 deberá ser presentada en idioma español conforme al Apéndice N° 1 del ANEXO : 5, debidamente firmada en original por el Representante Legal.

5.3.5 Estados financieros

Los requisitos financieros serán acreditados con la presentación de los estados financieros de los dos (2) ejercicios anuales auditados anteriores a la fecha de presentación del Sobre N° 1 o documentos análogos de carácter público del Postor que acredite los requisitos financieros.

5.3.6 Auditoría externa

Alternativamente, los requisitos financieros podrán ser acreditados mediante la presentación de un documento emitido por una empresa auditora externa debidamente inscrita en el registro de auditores de la Comisión Nacional de Valores en el cual se declare la revisión de los estados financieros del Postor que acredite los requisitos financieros correspondientes a los dos (2) ejercicios anuales anteriores a la fecha de Presentación del Sobre N° 1.

5.4 Verificación de la Información Presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5, y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por este, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho numeral.

A la Fecha de Cierre, la empresa que suscriba el Contrato, deberá presentar al Comité, respecto de la empresa o los Integrantes del Consorcio, según sea el caso, la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación, procediéndose conforme lo previsto en el Numeral 11 de las presentes Bases.

6 PRESENTACION DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACION

6.1 Presentación del Sobre No. 1

El Postor deberá solicitar al Comité le fije fecha y hora en que presentará formalmente el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma.

6.1.1 Recepción

El Sobre 1 será recibido por el Comité o por el Comité de Evaluación de Sobres N° 1, designado por el Comité, y se abrirá en presencia de las autoridades del CGPQ. Se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, de los documentos contenidos en el Sobre N° 1, así como de la cantidad de hojas de la documentación incluida en dicho Sobre.

6.1.2 Aceptación o rechazo

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o del rechazo, según corresponda, del Sobre N° 1, así como de las observaciones que formule el Postor. El Sobre N° 1 se rechazará si es que no se presentase alguno de los documentos solicitados.

6.1.3 Defectos

En la evaluación posterior a la recepción del Sobre N° 1, en caso que se constatare la existencia de Defectos del Sobre N° 1, a juicio del Comité o del Comité de Evaluación, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el ANEXO : 2, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

6.1.4 Aclaraciones

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité de Evaluación del Sobre N° 1 podrá solicitar al Postor correspondiente que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hacen por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

6.1.5 Período de análisis

Luego del Acta de Apertura del Sobre N° 1 no se brindará al Postor ni a persona alguna que esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la precalificación del mismo, hasta que se haya comunicado a dicho Postor la aprobación de su precalificación por parte del Comité.

6.1.6 Pronunciamiento

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del Concurso.

6.2 Anuncio progresivo de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento de cada Postor el resultado del proceso de precalificación, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Postores que hayan presentado el Sobre N° 1.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

7 CONTENIDO DE SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1.1 Contenido del Sobre N° 2

El Sobre N° 2 deberá ser presentado en original y tres (03) copias debidamente marcadas como "Original", "Copia 1", "Copia 2" y "Copia 3" en la primera página. Adicionalmente la Propuesta Técnica que integrará el Sobre N° 2 deberá entregarse en medios digitales.

El contenido del Sobre N° 2 estará dividido en siete (07) documentos:

a) Declaración Jurada

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada, en la que deberá consignar que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

b) Contrato

b.1) Los Postores Precalificados deberán presentar un (01) ejemplar de la versión final del Contrato, debidamente visado en cada hoja y firmado por el Representante Legal del Postor Precalificado. Dicha versión final será oportunamente entregada a los Postores Precalificados, conforme a lo señalado en el Cronograma.

b.2) Los montos que sea necesario incorporar en el Contrato no deben ser incluidos en el texto del mismo; estos serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Propuesta Económica del Postor Calificado que se le adjudique el Concurso.

C) Garantía de Vigencia de la Propuesta

c.1) El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica, debiendo presentar una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, conforme a lo dispuesto en el literal siguiente.

c.2) La Garantía se otorgar en forma de una Carta Fianza Bancaria o Seguro de Caución. . La garantía deberá ser emitida por un Banco Local o Compañía de Seguros habilitada

c.3) Dicha Garantía deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la Propuesta Económica y hasta noventa (90) Días Calendario posteriores a la fecha de adjudicación. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo los Postores Calificados renovarla por los plazos antes señalados. La no renovación de la mencionada carta fianza generara la ejecución de la misma.

c.4) El monto de la Garantía de Vigencia de la Propuesta será comunicada mediante Circular.

c.5) Una vez declarada la adjudicación, el Comité podrá disponer la ejecución de la correspondiente Garantía presentada por el Postor Calificado que resulte Adjudicatario, si el Postor Calificado no cumple con las obligaciones establecidas para la Fecha de Cierre por razones imputables al mismo.

c.6) La Garantía de Vigencia de la Propuesta presentada por un Postor Calificado que no resulte Adjudicatario será devuelta luego de quince (15) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

d) Propuesta Técnica

El Postor Precalificado presentará dentro del Sobre N° 2 su Propuesta Técnica, la cual estará compuesta por los siguientes documentos: i) Memoria Descriptiva del Proyecto y ii) Plan de Negocios Referencial, los cuales deberán haber considerado lo establecido en los Requisitos Técnicos Mínimos. Asimismo, dichos documentos podrán tomar en cuenta la información disponible en CGPQ. Estos documentos se presentarán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO : 1 de las Bases.

e) Aceptación de las Bases del Concurso v Contrato

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y acepta la versión final del Contrato y se compromete a que en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato será firmado de acuerdo a lo indicado.

f) Declaración jurada de cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Apéndice N° 2 del ANEXO : 1, donde hace constar que la Propuesta Técnica ha sido elaborada cumpliendo con los Requisitos Técnicos Mínimos y que se compromete a cumplir con dichos Requisitos Técnicos Mínimos.

7.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

7.2.1 Forma

El Postor Precalificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica de acuerdo al modelo consignado ANEXO : 7.

7.2.2 Carácter

La Propuesta Económica será parte integrante del Contrato, al cual se incorporará automáticamente y tendrá carácter de vinculante.

7.2.3 Adjudicación

Se adjudicará a aquel Postor Calificado que obtenga la Mejor Oferta.

7.2.4 Vigencia

La Propuesta Económica presentada por los Postores Precalificados deberá permanecer vigente cuando menos hasta la Fecha de Cierre, aun cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

7.2.5 Irrevocabilidad

A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Precalificado constituye una Propuesta Económica irrevocable que implica el sometimiento, sin excepción, del Postor Precalificado a todos los términos y condiciones de las Bases y del Contrato y a lo establecido en su Propuesta Económica.

8 ACTO DE RECEPCION DE SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA

Y EVALUACION DEL SOBRE N° 2

8.1 Acto de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2

8.1.1 Reglas

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En el caso que todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá iniciar el acto de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3.

8.1.2 Orden de apertura

El Presidente del CGPQ, o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3, ante y en cada caso, procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el orden en que fueron presentados por los Postores Precalificados.

8.1.3 Rechazo:

Abiertos los Sobres N° 2 se sellarán todas las páginas foliadas de los documentos contenidos en estos y se entregarán los mismos al Comité para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo estipulado en el numeral 8.2. El Sobre N° 2 será rechazado si es que no se presentase alguno de los documentos solicitados o si los mismos no cumplieren con las formalidades descritas en las presentes Bases.

8.1.4 Sobre N° 3 reserva

Los Sobres N° 3 sin abrir serán sellados y quedarán bajo custodia hasta la fecha en que se realice el Acto de Apertura del Sobre N° 3 y la Adjudicación. La fecha de este acto se indica en el Cronograma del Concurso.

8.1.5 Finalización

Finalizado el acto, se levantará el acta respectiva, la misma que firmaran los miembros del Comité, el Presidente del CGPQ o la persona que lo sustituya, y los Postores Precalificados que así lo deseen hacer.

8.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2

8.2.1 Análisis

El contenido del Sobre N° 2 será evaluado por el Comité. Corresponde al Comité la decisión de declarar técnicamente aceptados los Sobres N° 2 presentados por los Postores

Precalificados. La decisión del Comité respecto a la aceptación de la Propuesta Técnica deberá ser comunicada individualmente a cada Postor Precalificado que haya presentado propuestas, en el plazo establecido en el Cronograma.

8.2.2 Aclaraciones

El Comité se encuentra facultado para solicitar al Postor Precalificado, en el plazo que dicho Comité apruebe, las precisiones, aclaraciones, ajustes y/o modificaciones no sustanciales en relación a los Defectos que puedan presentar los documentos contenidos en el Sobre N° 2, las cuales deberán ser subsanadas en el plazo que se otorgue.

8.2.3 Sustentación oral

Asimismo, el Comité se encuentra facultado para solicitar al Postor Precalificado, en el plazo que este apruebe, la sustentación oral de los documentos contenidos en el Sobre N° 2.

8.2.4 Acta de evaluación

Los resultados de la evaluación de los documentos contenidos en el Sobre N° 2 serán consignados en un acta de evaluación que será firmada por los miembros del Comité y esos resultados serán la base para que el Comité declare técnicamente aceptable o no los Sobres N° 2.

8.2.5 Declaración

La Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2 será declarada técnicamente aceptable por el Comité cuando cumpla lo establecido en el ANEXO : 1 de las presentes Bases,

8.2.6 Inapelabilidad

La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de la propuesta contenida en los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores Precalificados.

8.2.7 Declaración de calificación

El Comité declarará como Postores Calificados sólo a aquellos Postores Precalificados que hayan presentado Propuestas Técnicas admitidas y consideradas técnicamente aceptables. Solo los Postores Calificados pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3.

8.2.8 Integración contractual

La Propuesta Técnica del Adjudicatario formará parte del Contrato.

9 APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN.

9.1 Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N° 3 (Propuestas Económicas)

9.1.1 Comunicación

El Presidente del CGPQ o la persona que lo sustituya dará inicio al acto de Apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación en el lugar y hora señalados mediante Circular, comunicando los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 de los Postores Precalificados a los asistentes a dicho acto.

9.1.2 Propuesta no válida

Si la Propuesta Económica contenida en los Sobres N° 3 de los Postores Calificados no cumpliera con los requisitos establecidos por estas Bases, o se presentase en forma condicionada, la Propuesta en su conjunto será considerada por el Comité como una Propuesta Económica no válida.

9.1.3 Apertura

A continuación, se procederá a la apertura del Sobre N° 3 correspondiente a los Postores Calificados cuyos Sobres N° 2 fueron declarados técnicamente aceptados, en el orden en que fueron presentados los Sobres, y se dará lectura de su contenido, verificando que las Propuestas Económicas se ajusten a lo establecido en las Bases.

9.1.4 Orden

Posteriormente, se ordenarán las Propuestas Económicas de mayor a menor valor de acuerdo a lo establecido Anexo N° ANEXO : 6. verificándose si existe empate.

9.2 Proceso de Adjudicación

Se adjudicará el Concurso a aquel Postor Calificado que haya obtenido la Mejor Oferta.

En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

Los Postores Calificados que empataron tendrán un plazo de hasta dos (2) horas para presentar un nuevo Sobre N° 3 debidamente cerrado de acuerdo al ANEXO : 7 , firmado por el respectivo Representante Legal del Postor Calificado. Si persiste el empate, los Postores Calificados que empataron tendrán un nuevo plazo de hasta dos (2) horas adicionales para presentar un nuevo Sobre N° 3. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se adjudicará según el mejor criterio del Comité.

Dichos nuevos Sobres N° 3 presentados por los Postores Calificados, debidamente firmados por el Representante Legal del Postor Precalificado correspondiente, reemplazarán los Sobres N° 3 anteriores.

El nuevo Sobre N° 3 deberá mejorar la oferta presentada anteriormente, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 7.

En caso de que algún Postor Calificado no presentase una nueva Propuesta Económica, se considerara como válida la oferta anteriormente presentada. De no presentarse ninguna nueva propuesta, se adjudicará según el mejor criterio del Comité.

9.2.1 Oferta única

Será suficiente la recepción de una (1) Propuesta Económica válida para adjudicar el Concurso.

9.2.2 Conclusión

Concluido el proceso de Adjudicación se levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Presidente del CGPQ o quien lo represente, el Adjudicatario y por los demás Postores Calificados que deseen hacerlo.

10 IMPUGNACIÓN

10.1 Procedimiento de Impugnación

10.1.1 Interposición

Cualquier Postor Calificado podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la adjudicación. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta del Acto de Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación, y deberá estar debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (03) Días contados a partir del Día siguiente al de la adjudicación. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir de la fecha de presentación del escrito correspondiente.

10.2 Garantía de Impugnación

10.2.1 Fianza

Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la adjudicación, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática o Póliza de seguro de caución con los mismos caracteres, exigidos para la presentación de la propuesta, a favor de Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Banco Local de primera línea y su monto será igual al 1 % de la Inversión Referencial.

10.2.2 Ejecución de la garantía

Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por CGPQ, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 10.1.1 y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso de que la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

10.2.3 Vigencia de la garantía

La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será de sesenta (60) Días contados desde su emisión.

11 SUSPENSION O CANCELACIÓN DEL CONCURSO

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimara conveniente el CGPQ, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

12 PROCEDIMIENTO DE CIERRE

12.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 12.2 de las presentes Bases. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

En caso de que el adjudicatario no cumpla los requisitos previstos en las Bases para este acto, el Comité dejara sin efecto la adjudicación y dispondrá la ejecución de la Garantía de de la Propuesta del Postor. En este caso, el Comité, a su solo criterio, podrá adjudicar el concurso al Postor Calificado que obtuvo la segunda Mejor Oferta y/o adoptar cualquier otra decisión que juzgue conveniente.

12.2 Actos de Cierre

En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

12.2.1 Entrega de documentos

El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

a. Los documentos del Sobre N° 1 entregados en copia simple deberán ser presentados en original o copia legalizada notarial.

- b. Acreditación, por parte del Adjudicatario, de los poderes del(los) Representante(s) Legal(es) del Adjudicatario, de conformidad.
- c. Testimonio de la escritura pública de constitución social y estatuto de la persona jurídica constituida por el Adjudicatario que suscribirá el Contrato, y la escritura pública de la última modificación del capital social, de ser el caso, y la constancia de inscripción registral correspondiente, con el objeto de acreditar que es una sociedad válidamente constituida de acuerdo a las Leyes Aplicables.
- d. Copia de los documentos donde conste que los órganos internos competentes de la persona jurídica han aprobado el Contrato.
- e. Copia legalizada de los asientos del libro de acciones o documento equivalente, en donde conste la confirmación del capital accionario.
- f. La Garantía de Cumplimiento del Contrato, cuyo monto y condiciones se establecen en el Contrato.
- g. El Adjudicatario deberá entregar los demás documentos señalados en el Contrato.

12.3 Celebración del Contrato

Verificado el cumplimiento de los actos señalados en los Numerales 12.2.1 y cc el CGPQ y el representante legal del Adjudicatario procederán a suscribir el Contrato, dándose de esta forma por celebrado. Posteriormente el CGPQ entregará un ejemplar del Contrato debidamente firmado al Adjudicatario y le devolverá la Garantía de la Propuesta.

12.4 Entrada en Vigencia del Contrato

El Contrato entrara en vigencia y surtir plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por la CGPQ.

12.5 Ejecución de la Garantía de la Propuesta

- Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre señaladas en el Numeral 12.2.1 por razones imputables a él, el CGPQ podrá ejecutar la Garantía de la Propuesta, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener CGPQ frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

12.5.1 Incumplimiento del Adjudicatario

En caso de incumplimiento del Adjudicatario, el Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta del Postor Calificado que haya obtenido la segunda Mejor Oferta. En tal caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta,

comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole, además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.

De darse el caso, el nuevo Adjudicatario deberá extender la vigencia de su Garantía de la Propuesta por el plazo que le comunique el Comité, caso contrario, el Comité podrá ejecutar dicha garantía.

CGPQ y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original

13 DISPOSICIONES FINALES

13.1 Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran las Circulares, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Numeral 1.3.

13.2 Jurisdicción y Competencia

Sin perjuicio de las renunciadas efectuadas en el numeral, 1.4.4y demás apartados de las presentes Bases, los Postores Precalificados se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del departamento judicial de Necochea, provincia de Buenos Aires, República Argentina, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

ANEXO : 1.

Apéndice N° 1

ESPECIFICACIONES PARA EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA TECNICA

El Postor Precalificado deberá presentar su Propuesta Técnica de acuerdo a los lineamientos que se indican en el presente apéndice.

La Propuesta Técnica deberá cumplir con los Requisitos Técnicos Mínimos especificados en el Apéndice N° 3 del Anexo N° 1 de las presentes Bases y en el Contrato.

La Propuesta Técnica deberá contener como mínimo lo siguiente:

I. MEMORIA PESCRPTIVA

- Descripción general del Provento desde la concepción del Postor Precalificado de forma que defina y justifique de manera preliminar los aspectos técnicos, funcionales v capacidades de la ZONA. Entre los aspectos que se deben desarrollar tenemos los siguientes:
 - Necesidades de infraestructura logística v equipamiento del Proyecto
 - Edificaciones o Equipamiento e instalaciones.
 - Sistema de vigilancia, de información y comunicación, de gestión de turnos, de control de accesos, eléctrico, sistema vial, entre otros.
 - Obras v Obras Obligatorias
 - Cerco perimetral
 - Mantenimiento v Operación
 - Fases o etapas del Provento
 - Capacidad de las zonas funcionales del Provento
 - Consideraciones ambientales
 - Cronograma de implementación
 - Planos: El Postor Precalificado deberá presentar los planos que considere pertinentes para sustentar su Propuesta Técnica. Cómo mínimo deberá presentar un Layout del Provento.

II. PLAN DE NEGOCIOS REFERENCIAL

- Estrategia de marketing
- Proyección de demanda
- Descripción preliminar del modelo de negocio
- Servicios o Servicios Obligatorios o Servicios Opcionales
- Visión de negocio y estrategia comercial.

Apéndice N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS

Señores CGPQ Presente.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1) Que la Propuesta Técnica presentada en el Sobre N° 2 ha sido elaborada cumpliendo con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Contrato.

2) Que nos comprometemos a cumplir con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Contrato.

(1)(2) de.....(3) de.....(4)

Postor

.....(5)

.....(6)

.....(7)

DESCRIPCION DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

(1) Lugar en que se redacta el documento (2) Día en que se redacta el documento (3) Mes en que se redacta el documento (4) Año en que se redacta el documento (5) Firma del Representante Legal del Postor (6) Nombre del Representante Legal del Postor (7) Nombre completo del Postor

Apéndice N° 3

REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS

1. Introducción

El objeto del presente Anexo es establecer los criterios básicos de diseño, las especificaciones técnicas y funcionales mínimas que el Operador deberá cumplir para la elaboración del Expediente Técnico, tanto para la Etapa de Construcción como para la Etapa de Explotación, en concordancia con las normas aplicables.

Asimismo los Requisitos Técnicos Mínimos deberán ser cumplidos por el Postor Precalificado en el elaborado de la Propuesta Técnica.

2. Obras Obligatorias

El Operador deberá cumplir con las siguientes Obras Obligatorias:

Ítem	Concepto
1	Movimiento de tierras para explanación v cimentación en toda el Área incluida con arreglo al anteproyecto general
2	Urbanización y habilitación del Área comprendida, incluye veredas, servicios básicos, entre otros
3	Red de drenaje v encauzamiento de aguas superficiales
4	Traza y conexiones para el encauzamiento de aguas residuales.
5	Red de canalizaciones para instalaciones
6	Red de abastecimiento y desagüe
7	Instalación Eléctrica de transformación y distribución del suministro eléctrico incluye repotenciación.
8	Acometida eléctrica subterránea
9	Red de suministro y distribución eléctrica
10	Red de iluminación exterior
11	Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)
12	Sistema de protección contra incendios
13	Red de datos
14	Cercado perimetral del Área bajo normas aduaneras
15	Cercado interno entre áreas funcionales (Zona Logística, Zona de Zona de Inspección. Zona Administrativa)
16	Sistema de Control de Accesos
17	Estacionamiento de vehículos de carga (mínimo posiciones)
18	Estacionamiento de vehículos livianos (mínimo posiciones)
19	Vías de acceso desde muelles y desde red vial publica (separado por tipo de vehículos con ingreso independiente para acceso vehicular v peatonal a la Zona Administrativa)
20	Sistema vial interior
21	Estructura de concreto armado para el cruce sobre los ductos de UPC
22	Edificio Administrativo
23	Módulo de sala de espera y servicios higiénicos (mínimo)
24	Naves Logísticas (20% del Área operable)

25	Andenes para inspecciones de comercio exterior (techados)
26	Nave para escáneres mínimo (1)
27	Balanzas de pesaje
28	Sistema de lectura y gestión de tarjetas RFID
29	Sistema de Gestión de Turnos de carga - descarga
30	Centro de Control de Operaciones (CCO)
31	Centro de Gestión de Residuos Sólidos
32	Obras civiles v equipamiento básico para la instalación escáneres
33	Áreas verdes

3. Criterios de Diseño

El Postor Precalificado será responsable del diseño de la infraestructura y equipamiento de la Zona de acuerdo con lo especificado en el presente Anexo.

4. Fases de desarrollo

Fase 1 (En la Etapa de Construcción)

- Urbanización v habilitación urbana del Área
- Vías internas de acceso y de conexión con las vías públicas.
- Zona Administrativa
- Zona de Inspección con posiciones para inspecciones.
- Zona Logística xxxx (xxx) plazas para vehículos de transporte de carga como mínimo.

Fase 2 (En la Etapa de Construcción)

- xxxxxxx (xxxx) plazas adicionales para vehículos de transporte de carga como mínimo.
- Zona de depósitos plazoletas abiertas : xxxxx (xxxx m2)
- Construcción de naves logísticas
- Estacionamiento de vehículos livianos

5 Concepción general

El Proyectó estará constituido por las siguientes áreas funcionales:

- Zona Administrativa - Zona Logística - Zona de Inspección

El Proyecto deberá estar conectado con las vías públicas: Av. 59, Av.10 y calle 63.

El Operador deberá planificar el desarrollo del Proyecto, en base a los servicios que ofrecerá y a los flujos de vehículos de carga y vehículos ligeros, en función de la operación de las cargas marítimas esperadas

5.1 Zona Administrativa

Esta zona constituye el lugar donde se centralizarán las entidades relacionadas con el comercio exterior tanto públicas como privadas. En esta zona se ubicará el Edificio Administrativa, el cual albergará oficinas y espacios que se arrendarán para el desarrollo de las diversas actividades administrativas relacionadas con el comercio exterior u otras actividades.

Los espacios serán destinados a:

- Organismos y entidades públicas de acuerdo a lo especificado en el Contrato.
- Oficinas para empresas privadas, bancos, agentes y operadores de comercio exterior, entre otros. –

Oficinas del Operador.

Estacionamiento de vehículos livianos

- Se deberá prever estacionamiento de vehículos livianos asociado al edificio administrativo con los puestos de estacionamiento suficientes para los trabajadores y visitantes. Dicha zona de estacionamiento deberá ser debidamente cercada y disponer de vigilancia y control de accesos independiente al resto.
- Las plazas de estacionamiento que deben considerarse son para automóviles y camionetas.

5.2 Zona Logística

En la Zona Logística se ubicarán las naves logísticas y las plazoletas a cielo abierto. La Zona Logística deberá estar concebida como un área funcional de uso logístico y otros complementarios, que disponían de una configuración adecuada para almacenar mercaderías de gran envergadura como aerogeneradores y grandes piezas de infraestructura y albergar naves de almacenamiento de mercancía de tipo “World Class”, acorde con las necesidades del sector.

Asimismo, en los controles de acceso y salida hacia y desde la Zona Logística se dispondrán balanzas de pesaje de vehículos de carga a manera de un servicio complementario a ofrecer a los usuarios de la Zona que lo requieran.

El sistema vial de la Zona Logística debe configurarse de tal manera que se separen los flujos de vehículos livianos dirigidos hacia el edificio administrativo del resto de vehículos de carga a fin de evitar demoras en los procesos logísticos.

5.3 Zona de Inspecciones

Constituye la zona donde se realizarán las inspecciones de comercio exterior v deberá contar con una adecuada accesibilidad tanto para el flujo de importación o exportación

Deberá disponerse de áreas para:

- Zona de balanzas de pesaje de vehículos de carga
- Zona de escáneres para inspección no intrusiva
- Zona de reconocimiento físico de mercancía
- Zona para operaciones de inspección –

Zona de espera de vehículos de transporte de carga

Se deberá destinar un área para albergar escáneres con acuerdo a la previsión de la autoridad aduanera, los cuales deberán estar dentro de una nave de adecuadas condiciones, que garantice el estado de conservación de dichos equipos.

El Operador se encargará únicamente de las obras civiles para los escáneres.

5.4 Sistemas de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC)

El Provento debe de contar con Sistemas de Tecnología de Información y Comunicación (TIC) de última generación que permitan la optimización de cada uno de los procesos que han de llevarse a cabo en la zona.

- Control de accesos - Sistema de gestión de turnos
- Trazabilidad de los vehículos de carga

5.5 Cuaternaria Transba S.A. Servidumbre de electroducto.

El Área es atravesada por una cuaternaria de media tensión integrante del sistema de distribución de Transba procedente de la Central Termoeléctrica Necochea. Esta instalación cuenta con una servidumbre de paso a cada lado del eje de dicha instalación y una restricción de operación y construcción con arreglo a la ley de electroductos.

El Operador deberá respetar los derechos otorgados a favor de dicha instalación con acuerdo a la ley.

No obstante, deberá realizar trabajos de nivelación y colocación de pavimento que se ejecutará en los alrededores de la base de los pilares de dicha instalación, así como disponer protecciones y elementos de señalización en la base de los pilares dentro del Área.

El Operador podrá disponer el paso por debajo de la instalación respetando las alturas del galibo permitidas.

5.6 Reubicación de Instalaciones de CGPQ

Las Instalaciones CGPQ que se encuentran en el Área y deban ser reubicadas para la concreción del proyecto serán reubicadas a costo del Operador de acuerdo con lo establecido en el Contrato.

Apéndice N° 4

SERVICIOS OBLIGATORIOS

i) Servicio de Acceso a la Zona 1:

- Acceso del vehículo de carga a la Zona de Cargas y estacionamiento de hasta 30 minutos en un recinto controlado v vigilado
- Gestión de turnos con los terminales portuarios o consignatarios de las mercaderías en depósito.
- Trazabilidad de los vehículos de carga hasta su egreso de Zona
- Comunicación vía telemática de la ubicación del vehículo de carga al usuario, los terminales portuarios, entidades públicas competentes u otro agente solicitado por el usuario según corresponda
- Servicios higiénicos.

ii) Servicio de Balanza:

- Servicio de pesaje del vehículo de carga (balanza)
- Comunicación vía telemática del peso registrado al usuario, los terminales portuarios, entidades públicas competentes u otro agente solicitado por el usuario según corresponda.

iii) Servicio de Apoyo a la Inspección v Reconocimiento Físico:

- Derecho de estancia en la Zona de Inspección durante el tiempo que dure el proceso de inspección del contenedor, bulto o granel - Servicio de apoyo de una cuadrilla v un montacargas de hasta tres (3) toneladas de capacidad de carga.

iv) Servicio de estacionamiento de vehículos de carga:

- Espacio para el estacionamiento del vehículo de carga por encima de los 30 minutos incluido en un recinto controlado y vigilado
- Comunicación vía telemática de la ubicación del vehículo de carga al usuario, los terminales portuarios, entidades públicas competentes u otro agente solicitado por el usuario según corresponda
- Servicios higiénicos “Zona de espera”

v) Servicio de precinto electrónico de carga:

- Provisión del precinto electrónico de carga
- Servicio de retiro v disposición del precinto electrónico de carga
- Comunicación vía telemática de la condición del precinto electrónico de carga al usuario, los terminales portuarios, entidades públicas competentes u Otro agente solicitado por el usuario, según corresponda.

vi) Servicios al conductor:

- Cafetería
- Zona de aseo
- Zona de espera

vii) Servicio de arrendamiento de suelo logístico:

- Arrendamiento de suelo logístico urbanizado
- Derecho de conexión a las redes de servicios implantados (abastecimiento, saneamiento, electricidad v telecomunicaciones)

viii) Servicio de arrendamiento de oficinas v espacios:

- Arrendamiento de oficinas v/o espacios a entidades públicas
- Arrendamiento de oficinas v/o espacios a empresas privadas que brinden servicios.

ix) Estacionamiento de vehículos ligeros:

- Espacio para el estacionamiento del vehículo liviano, en un recinto controlado v vigilado

x) Servicios comunes:

- Servicio de seguridad y vigilancia del recinto con circuito cerrado de televisión v patrullas de vigilancia
- Red interna de datos para comunicaciones entre usuarios v puestos de control
- Gestión de instalaciones comunes de iluminación externa, saneamiento (agua y desagües) electricidad y protección contra incendios
- Tratamiento de aguas residuales

ANEXO : 2.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	
Entrega del Modelo de Contrato	
Fecha máxima para Consultas sobre las Bases	Hasta el
Respuesta a las consultas sobre las Bases	
Ultimo día para la presentación del Sobre N° 1	Hasta el
Observaciones al Sobre N°1	Hasta dos (2) Días Hábiles posteriores a la presentación de Sobres N° 1
Subsanación de observaciones Sobre N°1	Hasta tres (3) Días Hábiles posteriores a la remisión de Observaciones al Sobre N° 1
Comunicación de la Precalificación al Postor	A partir de los siete (7) Días Hábiles de recibido el Sobre N° 1
Entrega de los Sobres N° 2 y N° 3	
Publicación de Resultados de la Evaluación de los Sobres N°2	
Apertura de Sobres N° 3 y Adjudicación.	
Fecha de Cierre	Se comunicará mediante Circular

NOTA: En caso el vencimiento del plazo de alguna actividad coincida con un día no hábil, se considerará que el plazo vence a 11:00 horas del primer día hábil siguiente.

ANEXO : 3.

Apéndice N° 1

REQUISITOS TECNICO - OPERATIVOS DE PRECALIFICACION

CAPACIDAD DE GESTION EN LOGISTICA PORTUARIA

Puerto o plataforma logística	Tarea logística	Número de años de gestión	Fecha de inicio de gestión	Área de la plataforma o volumen de mercadería operada	Total de años de experiencia	

Equipamiento propio afectado a tareas de logística portuaria	Tipo	cantidad	

Personal fijo y eventual de la empresa	Domiciliados a menos de 30 km de Puerto Quequén. Cantidad:	Domiciliados a más de 30 km de Puerto Quequén. Cantidad:	

.....m(2) de(3) d e.....(4)

Postor(5)--(6)
.....(7)

DESCRIPCION DE LA INFORMACION REQUERIDA

(1) Lugar en que se redacta el documento (2) Día en que se redacta el documento (3) Mes en que se redacta el documento (4) Año en que se redacta el documento (5) Firma del Representante Legal (6) Nombre del Representante Legal (7) Nombre completo del Postor

ANEXO : 4.

Apéndice N° 1

REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACION: DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURIDICA CONSTITUIDA

DECLARACION JURADA

Señores CGPQ

Presente.

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que.....(1) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de la República Argentina y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables en la materia

(2).....(3) de.....(4) de..... (5)

Postor:.....(6)

Representante Legal:.....(7)

(8)

DESCRIPCION DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

(1) Nombre completo del Postor (2) Lugar en donde se redacta el documento (3) Día en que se redacta el documento (4) Mes en que se redacta el documento (5) Año en que se redacta el documento (6) Nombre completo del Postor (7) Nombre completo del Representante Legal del Postor (8) Firma del Representante Legal del Postor

Apéndice N° 2

REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACION JURADA DE VINCULACION CON QUIEN PAGÓ EL DERECHO DE PARTICIPACION

Señores CGPQ

Presente.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____(1), adquirió el Derecho de Participación, a través de (2), el mismo que es _____(3).

(4).....(5) de..... (6) de.....(7)

Postor (8)

9) (10)

En caso exista cesión del Derecho de Participación, también deberá suscribir la presente declaración el cedente:

Cedente

.....(11)

.....(12)

.....(13)

DESCRIPCION DE LA INFORMACION REQUERIDA

(1) Nombre completo del Postor

(2) Nombre de la persona jurídica o accionista, socio o integrante que pago el Derecho de Participación

(3) Según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o un tercero quien transfirió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos, u otro.

(4) Lugar en que se redacta el documento.

(5) Día en que se redacta el documento

(6) Mes en que se redacta el documento

(7) Año en que se redacta el documento

(8) Firma del Representante Legal del Postor

(9) Nombre del Representante Legal del Postor

(10) Nombre completo del Postor

(11) Firma del Representante Legal del Cedente

(12) Nombre del Representante Legal del Cedente

(13) Nombre completo del Cedente

Apéndice N° 3

REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE ABSTENCION PARA INVOCAR PRIVILEGIOS, INMUNIDAD DIPLOMATICA

DECLARACION JURADA

Señores CGPQ

Presente.

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que.....(1), así como sus accionistas y socios, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser iniciado por o contra CGPQ, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley Argentina o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones establecidas en las Bases, los Sobres N° 2 y N° 3, y el Contrato.

(2),.....(3) de.....(4) de.....(5)

Postor

(6)

(7)

(1)

DESCRIPCION DE LA INFORMACIÓNN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Postor
- (2) Lugar en que se redacta el documento
- (3) Día en que se redacta el documento
- (4) Mes en que se redacta el documento
- (5) Año en que se redacta el documento
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre del Representante Legal del Postor

Apéndice N° 4

REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACION: DECLARACION JURADA DE NO EXISTIR INCOMPATIBILIDAD

DECLARACION JURADA

Señores CGPQ

Presente.

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente algún tipo de servicios a favor de CGPQ o el Comité relacionados con este proceso durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

(1),.....(2) de.....(3) de.....(4)

Postor

(5)

(6)

(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Lugar en que se redacta el documento
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Firma del Representante Legal del Postor
- (6) Nombre del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre completo del Postor

Apéndice N° 5

REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACION: DECLARACION JURADA DE NO ESTAR VINCULADO CON OTRO POSTOR

DECLARACIÓN JURADA

Señores CGPQ
Presente.

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que..... (1), así como sus accionistas y socios, NO poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

(2),.....(3) de.....(4) de.....(5)

Postor(6)(7)

.....(1)

DESCRIPCION DE LA INFORMACION REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Postor
- (2) Lugar en que se redacta el documento
- (3) Día en que se redacta el documento
- (4) Mes en que se redacta el documento
- (5) Año en que se redacta el documento
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre del Representante Legal del Postor

ANEXO : 5.

Apéndice N° 1

REQUISITOS FINANCIEROS DE PRECALIFICACION: MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA

DECLARACION JURADA

Señores CGPQ

Presente.

Postor:)

Para efectos de la precalificación bajo las Bases que rigen el Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Declaración Jurada, adjuntando los documentos y la información financiera requerida.

Declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, toda la información presentada para acreditar los requisitos financieros es fidedigna.

INFORMACION FINANCIERA

Postor	Patrimonio Neto		Nota 1
	2016	2017	

Postor	Pasivo Total		Nota 1

	2016	2017	

Postor	Apalancamiento		Nota 1
	2016	2017	

Nota 1: En caso de cifras anuales en moneda diferente al Dólar; se deberá acreditar conforme a lo señalado en el numeral 1.

ANEXO N° 5
Apéndice N° 2

CONTENIDO DEL SOBRE 1: DECLARACION JURADA DE VIGENCIA DE INFORMACION

Señores CGPQ

Presente

Por medio de la presente, (1), declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

.....(2),(3) de.....(4) de.....(5)

Postor

..... (6)

..... (7)

..... (1)

DESCRIPCION DE LA INFORMACION REQUERIDA

(1) Nombre completo del Consorcio Postor

(2) Lugar en que se redacta el documento

(3) Día en que se redacta el documento

(4) Mes en que se redacta el documento

(5) Año en que se redacta el documento

(6) Firma del Representante Legal del Postor

(7) Nombre del Representante Legal del Postor

Apéndice N° 3

CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACION DE LAS BASES Y CONTRATO

DECLARACIÓN JURADA

Señores CGPQ
Presente.

Por medio de la presente..... (1), declaramos bajo juramento lo siguiente:

1° Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación; la Ley 11.414 y su reglamento, las demás Leyes Aplicables, las Bases y sus Circulares.

2° Que hemos examinado y estamos conforme con las Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de las leyes, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a CGPQ y sus asesores, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

3° En caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a celebrar el Contrato respectivo.

.....(2),(3) de.....(4) de.....(5)

Postor

..... (6)
..... (7)
..... (1)

DESCRIPCION DE LA INFORMACION REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Postor
- (2) Lugar en que se redacta el documento
- (3) Día en que se redacta el documento
- (4) Mes en que se redacta el documento
- (5) Año en que se redacta el documento
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre del Representante Legal del Postor

ANEXO : 6.

Apéndice N° 1

FACTOR DE COMPETENCIA

El Factor de Competencia del presente Concurso a los fines de la determinación de la Mejor Oferta estará compuesto por dos sub factores:

- 1) Conveniencia de la Propuesta Técnica. Y;
- 2) La Retribución ofrecida por el postulante.

Evaluación de la conveniencia de la Propuesta Técnica

La Propuesta Técnica presentada por el Postor, la cual estará compuesta por los siguientes documentos: i) Memoria Descriptiva del Proyecto y ii) Plan de Negocios Referencial, los cuales deberán haber considerado lo establecido en los Requisitos Técnicos Mínimos y la obras y servicios mínimos obligatorios será evaluadas por el Comité, el que en primer término procederá a su aprobación o rechazo en cuanto al cumplimiento de las formalidades exigidas y la existencia de los requisitos mínimos exigidos.

Aprobada una propuesta técnica, el Comité procederá a su calificación tomando en cuenta la mayor o menor conveniencia de la misma para los intereses del CGPQ y de la comunidad portuaria, su capacidad de desarrollo del proyecto para la impulsión del ALN, la seriedad y fortaleza del plan de negocios propuesto, la capacidad de inicio de operación en el menor tiempo posible y todo otro factor que el mismo considere conveniente a los efectos de su evaluación.

Procedido el análisis de la misma, el Comité ponderará las fortalezas y debilidades de la propuesta y procederá a la asignación fundada del multiplicador del factor de competencia que considere más adecuado con arreglo a la siguiente tabla:

Propuesta Técnica calificada como:	Multiplicador del Factor de competencia asignado:
Aceptable	1
Buena	1.2
Muy Buena	1.4
Muy Buena, muy conveniente	1.6

Retribución ofrecida por el postulante:

Cada postulante deberá ofertar un monto mensual que, a título de Retribución, deberá pagar al CGPQ, el mismo será fijo, en dólares d Estados Unidos de América, pagadero en forma mensual anticipada durante todo el período contractual y ajustable anualmente por el IPX de Estados Unidos

FACTOR FINAL DE COMPETENCIA

A los efectos de obtener el Factor Final de Competencia, se multiplicará el valor ofertado como Retribución mensual de cada postulante por el Multiplicador del Factor de Competencia asignado al mismo con acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\mathbf{FFC = RO * MFC}$$

Donde:

FFC=Factor Final de Competencia

RO=Retribución ofertada por el postulante.

MFC= Multiplicador del Factor de Competencia

ANEXO : 7.

Apéndice N° 2

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El contenido del presente apéndice será comunicado mediante Circular.

ANEXO : 8.

Apéndice 1

Implantación del Proyecto - Memoria descriptiva

Apéndice 1

Implantación del Proyecto –anteproyecto plano de planta

